



= Númer 15. =

Sección ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el día 10 de marzo de 1965.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Maximino Maura Josa, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores Alcaldes de Alcaldes y Concejales, Don Guillermo Jureda Meléndez, Don José Fran. Bau, Don Antonio Ramis Benmaras, Don Pablo José Gualta, Don Juan Vidal Miralles, Don Bartolomé José Amorós, Don Juan María Fiol Esc, Don Pablo Salom Lluís, Doña Antonia Llinas Miras, Don Pedro Llinas Escop, Don Bartolomé Anguera Jauri, Don Francisco Fomía Vich, el Intendente de Fendos interiores, Don Pedro Fluxá S. de Garabito y asistidos de mí, el infrascripto, Secretario accidental por enfermedad del titular, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y treinta y dos minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

En este instante entra en el Salón el Sr. Fran Roselló.

2. Hecho seguido se da cuenta de que por disposición superior, ha sido retirado del Orden del Día el dictamen inserto en el mismo con el número dos, relativo a resolución consensuada subasta pública en los Mercados.

3. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda celebrar segunda subasta pública de derechos por de subasta conforme al pliego de condiciones anotado, colocación sillas en vía pública, por este Excmo. Ayuntamiento en día de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, para el arrendamiento de los servicios de administración y recaudación de los Derechos y Casas sobre colocación de Sillas y Tribunas en la Vía Pública, por haber resultado desierta, por falta de licitador.

res, en primera convocatoria." = Este es el parecer de la
Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones; no obsta-
te, V. E. resolverá lo que estime mas acertado. = En Palma
de Mallorca, a cuatro de marzo de mil novecientos veinte
y cinco. = El Comisario de Alcalde Delegado de Hacienda y Ren-
tas y Exacciones. = Guillermo Jureda."

Sr. Jureda: Explica el dictamen y pone de manifiesto
que la primera subasta quedó desierta y debe sacarse a
licitación por segunda vez.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se procede a dar lectura a las propuestas

4.
Se acuerda adjudicar
definitivamente su-
basta kiosco sito en
Av. A. Ferrer.

que se insertan a continuación:

"Acuerdos. = "Visto el expediente de subasta para la contrata-
ción administrativa de concesión, como un conjunto total e
indivisible, de prestación del servicio de evacuación y lava-
dos instalados en el Kiosco, propiedad del Excmo. Ayuntamiento,
situado en la Avenida de Alejandro Ferrer, y
de la explotación y utilización de los locales del mismo
kiosco, destinado a limpiabotas y puesto de venta de be-
bidas o bar, conforme a lo acordado por este Excmo. Ayun-
tamiento en diez de octubre de mil novecientos veinte y
cuatro, se acuerda: = Primero. - Declarar válido el acto li-
citatorio celebrado en once de febrero del corriente año -
mil novecientos veinte y cinco por el que la Mesa de Lici-
tación o Subasta adjudicó provisionalmente el remate a
favor de Don Antonio Carbonell Ferrer, autor de la propo-
sición señalada con el número tres por la cantidad o canon
anual de setenta y siete mil cuatrocientas Doce Pesetas -
(77.412' -). = Segundo. - Se acuerda adjudicar definitiva-
mente la subasta de referencia a favor del citado Don An-
tonio Carbonell Ferrer, autor de la proposición mas ven-
tojosa, por el canon anual indicado de 77.412' - Ptas. y con
sujeción estricta a las condiciones señaladas en el pliego
regulador de la subasta. = Tercero. - Se acuerda proceder a
la devolución de las garantías provisionales a los licita-
dores, excepto al adjudicatario hasta que, por este, o por



quien lo substituya, se constituya garantía definitiva.
Cuarto. Se acuerda admitir y autorizar la novación por cesión de los derechos del adjudicatario Don Antonio Cortado Roselló a favor de Don Antonio Contenti Gomila, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, domiciliado en la Avenida de Alejandro Roselló, 15, conforme a la solicitud por los mencionados y con sujeción estricta a las condiciones del pliego regulador de la subasta y del Reglamento de contratación citados. Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones; V. B. no obstante, resolverá lo que estime procedente. En Palma de Mallorca, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. - El Ayuntamiento de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones. - Guillermo Jureda. Rubricado.

Sr. Jureda: Este negocio se adjudicó por la cantidad que figura en el expediente y actualmente se ha solicitado la adjudicación por el tipo que prescribe la Ley.

Sr. Alcalde: Dice que es por derechos de tanteo y prelación si está previsto el plazo, por cuanto se van a transformar las Avenidas.

Sr. Jureda: Solo comprende dos años.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se procede a dar lectura a las propuestas que se insertan a continuación:

5. Se acuerda adjudicar definitivamente la adquisición material de un motor eléctrico para el servicio de la Administración de Rentas y Exacciones, conforme a lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Segundo. Se acuerda adjudicar definitivamente la subasta de referencia a favor de la proposición más ventajosa, que resultó ser de "Electroálculo, S. L.", proposición número seis, suscrita por Don Carlos José Villalba de Veces, en representación de dicha entidad, comprometiéndose a tomar a su cargo dicho contrato y a suministrar.

traer una máquina de dicha clase y características, de marca "Burroughs", anexas a las prestaciones señaladas en el pliego regulador de la subasta por el precio de trescientas ochenta mil Pesetas (380.000'-.). = "Ejecut. - Se acuerda proceder a la devolución de las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario, hasta que, por éste, o por quien lo sustituya, quede constituida la garantía definitiva." = "Cuarto. - Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la debida formalización del contrato de referencia." = Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones; V. b. no obstante resolverá lo que estime acertado. = En Palma de Mallorca, a seis de marzo de mil novecientos veintea y cinco. = El Comisario de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Guillermo Sureda. - Firmado."

Sr. Sureda: Dice que la nueva estructuración y simplificación administrativa necesita máquinas para unificar todos los recibos y, al propio tiempo, dar mayor celeridad a su confección.

Ahora se trata de la adjudicación de la subasta.

Sr. Juan Forrelló: Pregunta si se ha pedido asesoramiento técnico o de especialistas de estas máquinas, sobre su utilización y resultados.

Sr. Alcalde: Explica que la compra de esta máquina forma parte del plan de Organización y Métodos y asesoramiento facilitado por el equipo al dar normas sobre material electrónico y eléctrico.

Sr. Sureda: Añade que cuando se convocó el concurso se solicitó informe de otros Ayuntamientos y otras entidades que ya tenían en uso la máquina y las referencias fueron inmejorables.

Sr. Juan Forrelló: Dice que sólo ha oído el nombre de una máquina y cree que hay diferentes empresas en Palma que han elegido esta máquina, no dando el resultado oportuno.

Sr. Alcalde: Explica que al concurso se presentaron cuatro.



horas, quedando disminuidas dos por cuanto no se ajustaron a las condiciones. Se le exige un año de garantía.
Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas.
Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se in-

6.

Se acuerda abonar tan a continuación:

trabajos confección "Acuerdo." = "De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, y por haberse llevado a efecto los trabajos a destino de confección de padrones y matrículas de contribuyentes en el plazo que, en dicho acuerdo se señaló y fueron realizados bajo la dirección del auxiliar administrativo Don Andrés Canals Pintort, a quien se le encargó por el acuerdo indicado, se acuerda, previa la pertinente autorización del Ministerio de la Gobernación, arreglada-

mente al art. 2º apartado 2º de la Ley 101/63, satisfacer la suma de Diez y Nueve Mil Ecientos Dos Pesetas (19.302'=-) importe de los repetidos trabajos, en la siguiente forma: = a Don Andrés Canals Pintort, Auxiliar Administrativo, la cantidad de pesetas 5.300'=- a Don Juan Bastos López, Auxiliar Administrativo la cantidad de pesetas 7.002'=- a Don Jorge Barra Binimelis, Auxiliar Administrativo, la cantidad de pesetas 3.500'=- a Don Matias Martorell Juan, Agente de Arbitrios, la cantidad de pesetas 3.500'=- Total 19.302'=- Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, no obstante, V. E. resolverá lo que estime procedente. = en Palma de Mallorca, a veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Encarante de Realde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, Guillermo Jureda. - Publicado."

7.

Se acuerda como se indican a continuación:

conceder cantidad por "Acuerdo." = "Se acuerda conceder al funcionario Don Juan Coll mayor dedicación Barrios, Administrador de Rentas y Exacciones de este Excmo. a Don Juan Coll. Ayuntamiento, la cantidad de Mil Quinientas Pesetas (1.500'=-) mensuales, con efecto a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, por mayor dedicación, con acc-

glo a lo dispuesto en el apartado 3 del art. 2º de la Ley 100/1963, solicitándose la autorización correspondiente del Ministerio de la Urbanización." - Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante V. E. resolverá lo que estime acertado. - Palma, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. - El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Guillermo Jureda. - Publicado."

8.
Se acuerda aprobar inicialmente Plan Parcial terrenos Son Ferris y exposición al público.
Se acuerda. = 1º. - Aprobar inicialmente admitiendo a trámite el Proyecto de Plan Parcial en terrenos de Son Pló, de este término Municipal propiedad de Don Julián Tous Nadal. = 2º. - Dar traslado del informe emitido por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer al citado promotor a los efectos de subsanación de deficiencias que en el mismo se detallan. = 3º. - Poner a información pública durante el plazo de un mes el Proyecto presentado con inserción del correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia, dentro de cuyo plazo de exposición podrán ser subsanadas aquellas deficiencias, y las que se susciten de los informes que emitan los Servicios de Ingeniería Municipal, S.M.A.Y.A. y Concejalía de Alcaldía Delegada de Cultura de cuyo resultado se procederá a la tramitación pertinente. = 4º. - Que la presente aprobación inicial así como la provisional que en su día pueda acordarse, queda condicionada a la definitiva resolución de la Superioridad respecto a la calificación de los terrenos objeto de este Plan Parcial, hoy no incluidos en el Plan General vigente, en zona de expansión Urbana y por ello calificados en zona Rústica, sin embargo adscritos en el Proyecto de Rectificación de Límites que en la actualidad se halla pendiente de resolución por ante la Dirección General de Urbanismo. - Este es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante resolverá lo procedente. - Palma de Mallorca a 4 de marzo de 1965. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

Sr. Tous: dice que siguiendo el mismo criterio de cuando se llevó al Plano el Proyecto de Plan Parcial de unos terrenos



del plan de adición, se ha vertido en el precepto correspondiente. Se encuentran en el Plan General en terrenos rústicos, no obstante en el plan de adición que está pendiente de ser sancionado figura ya como urbana jardín. Hoy se lleva al Pleno la aprobación inicial, sujeta a información pública y durante ésta pasará a los negociados correspondientes y rectificación de un viab que está en condiciones. Queda subordinado a que se apruebe el Plan de Adición.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, párrafo letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Esto seguido se da cuenta de las propuestas que se insentan a continuación:

9.

Idem idem idem.
provisional pro.
queto Ordenación
Manzana calle
Ramón Muntaner
y otros.

"Acuerda. = I. - Aprobar provisionalmente el Proyecto de Ordenación de la Manzana comprendida entre calles Ramón Muntaner, Tadeu Molina, Blanquerna, Plaza Santa Payera y Anís March, redactado por el Arquitecto Don Antonio Coll Sauchó y promovido por Don Francisco Tulló Ferrer, por ajustarse a los normas del Plan General, ya que la edificación propuesta significa el 69% de la Manzana, y según el Plan General y Ordenanzas puede llegar hasta el 70%. - Esto, en cuanto a nuevas edificaciones ya que actualmente alguna de las existentes invaden el patio de la Manzana del Proyecto, según así hace constar el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer en el informe emitido. - Esto es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 4 de marzo de 1965. - El Presidente de la Comisión, Bartolomé Tous. Rubricado."

Sr. Tous dice que se trata de la aprobación inicial por parte del Pleno, después de la exposición al público.

Sr. Alcalde dice que no se ha presentado ninguna reclamación.

Se acuerda aprobar las Propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

10.

Idem. idem. idem. por
relación terrenos sitos
en San Aniceto, lin-
dantes con calles Este-
ban y otras.

Iguualmente se procede a dar lectura a las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerdo. = Aprobar la parcelación según planos presenta-
dos por Don Jaime Mayol Ribal en terrenos lindantes con ca-
lles Esteban - Torote y Armador Valenti, procedente del Plan
General de Ordenación de 1963, y arregladamente al infor-
me del Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vaquer. = No
se considerarán edificables los solares resultantes mientras no
se hayan realizado los servicios de pavimentación, dotación
de agua potable, cercado de acera, alumbrado y sumi-
nistro de energía eléctrica y voliado y obtenida del Ayun-
tamiento la recepción de viales, con dotación de los servicios
citados antes. = Este es el parecer de la Comisión informante,
N.º 6. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más
acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de Marzo de 1965. =
El Presidente de la Comisión, Bartolomé Eous. - Publicado."

Sr. Eous: Explica que figuran estos terrenos en el Plan del
43 y se lleva a la aprobación el proyecto de reparcelación -
quedando sujeto a la Ley del Suelo en cuanto a los servicios
correspondientes de pavimentación antes de iniciar cualquier
construcción.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas, haciéndose con-
tar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g)
de la vigente Ley de Régimen Local.

En este instante sale del Salón el Sr. Jureda.

11.

Idem. idem. recep-
ción viales y servi-
cios de la Urbaniza-
ción "San Vito", Soli-
gont 47.

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan
a continuación:

"Acuerdo. = 1.º. Aprobar la recepción de viales y servicios urba-
nísticos que forman la urbanización San Vito (Soligont 47 -
del Plan General de Ordenación vigente), cuyo Proyecto de Urba-
nización fue definitivamente aprobado por la Comisión Pro-
vincial de Urbanismo en 26 enero último, incorporando las
condiciones que regulan obras y servicios en el Plan Parcial. = 2.º
Dar cuenta de la presente aprobación a la parte promotora
requiriéndola para que, según lo informado por el Sr. Ingenie-
ro Municipal deberá proceder a la instalación de correspon-



dicente contador a nombre del Ayuntamiento, en cuanto se refiere al alumbrado público. = Este es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 4 de Marzo de 1965. = El Presidente de la Comisión, Bartolomé Eous. - Publicado."

Ex. Eous: Explica el alcance del dictamen aprobado.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

12.
Se acuerda aprobar propuesta nº 0. Públicas sobre pte. de la Riera.

"Acuerde. = Como quiera que el llamado Corriente de la Riera, - debido a derivación artificial de su curso natural, - aprovecha los feros de las murallas de Palma, desde el punto denominado "Eirador" hasta el Baluarte de San Pedro, en parte de los cuales se proyectan las obras del referido Municipio de Obras Públicas, cuyo fero es del dominio pleno de la Ciudad, por transmisión efectuada por el Estado a aquella en virtud de Ley de Cortes y escritura de transmisión dominical, inscrita en el Registro de la Propiedad, a este Excmo. Ayuntamiento no pueden pasarle desapercibidas estas obras en uno de sus bienes, y así es menester manifestarlo a la Jefatura de Obras Públicas, para salvaguarda de los derechos de propiedad del Municipio, y consiguientes efectos. = Este Excmo. Ayuntamiento, hallando útil al bienestar público las mencionadas obras, estima que, en uso de sus facultades dominicales, puede autorizar, y así lo hace, su realización; salvando empero una vez más sus derechos de dueño dicho, y sin que pueda, en momento alguno, significar sea reconocimiento de propiedad a favor del Estado, sino por el contrario, afirmación, mediante la autorización, del dominio municipal. = A la par, se hace la salvedad procedente en orden a la competencia del Ayuntamiento en la materia, dentro del término municipal, por lo que igualmente se considera oportuno conceder por parte de la Administración municipal la correspondiente licencia para las obras. = Consecuentemente, se propone que así se acuerde y comuniqué literalmente a la Jefatura de Obras Públicas de Baleares. = Este es el parecer de la Comisión. =

V. b. no obstante resolverá: Palma de Mallorca a 4 de Marzo de 1965. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous-Fubió.

Sr. Tous: Explica el contenido del dictamen, agregando que se acude a la información pública por la razón de ser propiedad del Ayuntamiento y autorización de la obra a realizar.

Sr. Alcalde: Explica que el fort de la Perra fue dado a la Ciudad y se acude a la información y recogiendo los informes del Servicio Técnico, como propietario del fort, consideramos deben autorizar las obras, ya que no representa ningún obstáculo con la aspiración municipal de cubrir la Perra.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas.

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan

13.
 Se acuerda aprt. a continuación:

bas informe Arquitecto municipal Don Joaquín Seguí, que dice así: "Efectuada la debida inspección a las obras realizadas en el recinto del Acta de Recepción Departiva de San Perra Nou y Cain Barr, derivadas de la Definitiva obras realizadas por Mallorca Mallorca Tennis Club, previo concurso, una vez transcurrido el plazo de tres meses de su recepción provisional según acta de 21 Noviembre 1964, con la salvedad en la misma, continuada, cumpliendo informar a V. S. que las obras citadas se adaptan a las condiciones objeto de contrato, y en especial a las de carácter técnico, por lo que considero pueden ser definitivamente recibidas; quedando exceptuadas las referidas a jardín público; cuya realización depende de las operaciones previas de explanación y pavimentación que practicará el Ayuntamiento según lo acordado por el Pleno el 10 Noviembre 1964, momento en el que la Sociedad adjudicataria llevara a efecto." - Por consecuencia se formula la correspondiente Acta de Recepción Definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 63 párrafo 2º del vigente Reglamento y con la salvedad que continúa el facultativo en mi informe.



Este es el parecer de la Comisión informante; V. B. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de Marzo de 1965. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Eous. - Rubricado.

Ex. Eous: Explica el dictamen y dice que las obras de los viales han sido admitidas por los Servicios Técnicos, quedando sólo la realización de una obra a cargo del Club Eous, que queda sujeta a otras obras que antes ha de realizar el Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Acuerdos. = 1º.- Aprobar inicialmente el expediente que promueve Don Enrique Jimena Iglesias a nombre de Don Nicolás Braun, para la supresión de la calle E en la parcela E para aprobada por este Excmo. Ayuntamiento en 9 Mayo 1934, a petición de Don Andrés March March, por existir dentro del emplazamiento de dicha calle el solar de propiedad del citado representado, hoy inedificable, y cuya autorización para construir le había sido autorizada por el Ayuntamiento en 15 Junio 1956. = 2º.- Someter el Proyecto de supresión presentado, a información pública durante el plazo de un mes según lo previsto en el artº 32 de la Ley del Suelo. = 3º.- Que por el peticionario o su representación, se proceda dentro del citado periodo a acreditar en forma la propiedad que ostenta, mediante la aportación del correspondiente título. = 4º.- Que aprobando la comparecencia ante el Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vaquer en 17 Febrero de 1965, presente el Sr. Braun o su representante, dentro del repetido plazo, el Proyecto que corresponda a la instalación de alcantarilla para desagüe de la calle E, en sustitución de la vía E. - Instalación que debe atravesar la propiedad del hoy promotor, y cuya servidumbre deberá ser aceptada por escritura pública en el momento oportuno. Este es el parecer de la Comisión informante, V. B. no obstante

14.
Se acuerda apr. Comisión inicial ex-pediente para m-primir calle "E", en parcelación Ca'n Eipara, a cambio de realizar obras y constitución de servidumbre a cargo del peticionario.

tante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de Marzo de 1965. =
El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Fou. - Rubricado.
Seguidamente por el Sr. Fou se dan explicaciones sobre el alcance de la propuesta.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

15.

Se acuerda darse por enterada de la anterior resolución ministerial, trasladada por el Gobierno Civil de esta provincia, para dar la denominación de Don Juan March Ordinas, a un tramo de la actual Avenida del Conde de Gallent, comprendido desde la Plaza de España a la calle 31 de Diciembre.
Se acuerda darse por enterada de la anterior resolución ministerial, para dar la denominación de Don Juan March Ordinas, a un tramo de la actual Avenida del Conde de Gallent, comprendido desde la Plaza de España a la calle 31 de Diciembre.
(16) = Seguidamente se acuerda dar el nombre de "Cala Estanvia" a la vía que tiene su entrada por el Camino Vecinal tramo Avenida Conde de Ca'n Pastilla y salida por la de Narros.
(17) = Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

16.

Se acuerda dar denominación de Cala Estanvia, a vía con entrada por el 6º V. de Ca'n Pastilla y salida por la de Narros.
"Acuerda: = 1º - La supresión de 2 plazas de Cabo de Bomberos.
2º - La creación e inclusión en Plantilla de 1 plaza de Sargento de Bomberos, 3 de Chófer de idéntico cuerpo y 9 de Bomberos. =
Se aprobarse dicha modificación que será remitida en acuerdo certificado a la Dirección General de Administración Local, para la oportuna autorización, en cumplimiento del art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, la Plantilla actual de Funcionarios de esta corporación que mereció el oportuno visado en 3 de septiembre de 1964, quedaria constituida por lo que al cuerpo de Bomberos respecta en la siguiente forma: = 4 Sargentos de Bomberos; 4 Cabos id. id. = 9 Chóferes de Bomberos. = 39 Bomberos. = Y. b. =
no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 1 de Marzo de 1965. =
El Presidente de la Comisión Especial de Fomento, - Juan Joan. - Rubricado."

17.

Se acuerda aprobar por la presente creación de 4 plazas en el cuerpo de Bomberos.
Sr. Alcalde: Explica que el aumento de personal obedece a un aumento de material, o sea la adquisición del nuevo coche. Tambien da cuenta de que el Magirus ya está en funcionamiento despues de la reparación, habiendo sido sometido a toda clase de pruebas con resultado satisfactorio.



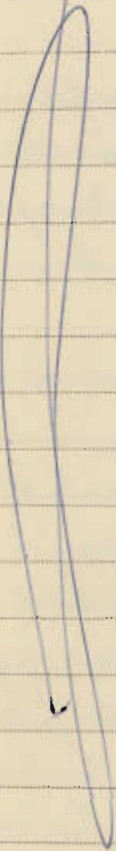
18.

de acuerdo aprobar
respuesta sobre crea-
ción puesto de trata-
do en Grupo Lim-
piera basas bauxi-
tales y otras necesi-
dades, así como que
por Personal bauxi-
tales.

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerda. = 1º.- Aprobar las modificaciones a la nómina de puestos de trabajo visada por resolución de la Dirección General de Administración Local en 4 de diciembre de 1964, creando los siguientes que se integran por personal de la Brigada de Limpieza, que figura en la relación reglamentariamente visada: = Para Limpieza de las basas bauxitaes y otras Necesidades: =

Fein, Antonio Felido Moral, jornal 85'52. = Oficial 1º. Jaime Font Catalán, id. 109'29. = Fein, Jaime Cañellas Fiza, jornal 85'52. Fein, Gaspar Sabater Jaume, id. 85'52. = Fein, Bartolomé Flaquer Amorós, id. 85'52. = Fein, Juan Pastor Capella, id. 85'52. = Para la Brigada de Electricistas: = Ehofer, Juan Mornos Mas, jornal 127'41. = Fein Juan López Lroya, id. 85'52. = Fein, Luis Argandoña Carameón, id. 85'52. = 2º.- Aprobar la creación de 2 puestos de trabajo en el Grupo de Limpieza de las basas bauxitaes y otras Necesidades, con la categoría laboral de Oficial 1º y un salario de 109'29 ptas. diarias, a cubrir por Don Antonio López Molina y Don Gregorio Simón Camayo por extinción de los mismos suficientes según resolución de la Alcaldía de 19 de febrero de 1965, suprimiéndose los de Fein especializad@s ocupados hasta el presente por los mismos. = 3º.- A virtud de tiempo manifestada por la Excmo. de Alcaldía de Fomento, la insuficiencia del número de sepultureros existentes en la actualidad en el Cementerio de Palma se propone se creen 2 puestos de trabajo con la categoría laboral de Oficial 2º en el Grupo "Personal Cementerío" acogiéndose a la Reglamentación Laboral de la Construcción y Convenio Colectivo, con un jornal de 80 ptas. diarias, el 20% de Plus de antigüedad, a sean 16 ptas. también diarias y 4'38 al día en concepto de Convenio Colectivo resultando en total 100'13 ptas. diarias a cada puesto de trabajo. = Para de merecer la aprobación de V. E. se debe a la Dirección General para el visado pertinente con arreglo a la norma 83 de la Instrucción 1º, para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio. = V. E. us. obstante resolverá. =



Palma, 2 de Marzo de 1965. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Juan - Fran. - Publicado.

Jr. Alcalde: Explica que el aumento de personal obedece a un aumento de material. - Digo: Manifiesta que mas que creacion de puestos de trabajo, son transformaciones que obedecen a que Pol. y A. se ha de hacer cargo del personal de la Brigada de Limpieza, y en ella figuraban puestos de trabajo propios de limpieza en dependencias y servicios, los cuales corresponde subsistir.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

19. Ha sido retirado del Orden del Dia, el dictamen inserto en el Orden del Dia. el mismo con el número diecinueve, relativo a denegación beneficio asistencia médico-farmacéutica a Sanitarios Locales.

20. Se acuerda aprobar estas a continuación:
propuesta sobre con. "Se acuerda: - 1º. Estructurar los devengos del personal de la Agrupación Temporal Militar, que presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento tanto en situación de activo, como en la de retirado, con efectos del 1º de Julio de 1963, conforme a la comunicación de la Jefatura de la Sección provincial de Administración Local de Baleares dando traslado del de la Jefatura de la Sección 1ª de la Dirección General de Administración Local, y con arreglo al articulado de la Ley de 15 de Julio de 1958, en relación con la nueva Ley 108/63 de 20 de Julio, manteniéndose el sueldo de antigüedad como sueldo el doble del sueldo que señalaba la Ley creadora de la Agrupación Temporal Militar, y al punto además del 50% sobre el sueldo de la plaza, quince mis y pagas extraordinarias sobre el sueldo sueldo de la plaza para los retirados, y supliéndolos las cantidades percibidas desde primer de Julio de 1963 a la liquidación correspondiente. - 2º. Que por la mayor dedicación de este personal se les conceda una gratificación anual, abordable por doce años.



partes, con efectos del 1º de julio de 1963, correspondientes a los periodos que se señalarán, siendo esta gratificación con carácter provisional, inmodificable y sujeta a la liquidación oportuna respecto a lo que se disponga en un día para este personal, en virtud al precepto de haberes, todo ello al amparo del art. 3º.º mín. 3 de la Ley 108/1963, reguladora de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local. = Don Marcos Colom Carrer, Aux. Admto. - 1.085'95 mensuales a partir del 1º de julio de 1963. = Don Juan Carlos López. - Aux. Admto. - 1.085'95 ptas. mensuales a partir del 1º de julio de 1963. = Don Mateo Garriga Ferrer. - Aux. Admto. - 1.085'95 ptas. mensuales a partir del 1º de julio de 1963. = Don Angel Larranta Benito. - Aux. Admto. - 1.085'95 ptas. mensuales a partir del 1º de julio de 1963. = Don Mariànd Garcia Vives. - Aux. Admto. - 1.085'95 ptas. mensuales a partir de 1º de julio de 1963. = Don Sebastian Sitjar Verdú. - Aux. Admto. - 1.085'95 ptas. mensuales a partir del 1º de julio de 1963. = Don Agustín Fintor Golerias. - Aux. Admto. - 1.085'95 ptas. mensuales a partir del 1º de julio de 1963. = Don Gabriel Marich Mas. - Aux. Admto. - 1.085'95 ptas. mensuales a partir del 1º de julio de 1963. = Don Miquel Bisquerrea Alernany. - Aux. Admto. - 1.085'95 mensuales a partir del 1º de septiembre de 1964. = Don Pedro Vidal Coll. - Aux. Admto. - 1.085'95 ptas. mensuales a partir del 1º de marzo de 1965. = Don Pedro Guillem Ruf. - Aux. Admto. - 1.085'95 ptas. mensuales a partir del 1º de agosto de 1964. = Don Pablo Corro Muntaner. - Aux. Admto. - 1.033'05 ptas. mensuales a partir del 1º de julio de 1963. = Don Guillemo Daviu Crespí. - Aux. Admto. - 1.371'78 ptas. mensuales a partir del 1º de julio de 1963. = Don David Navarró Margas. - Aux. Admto. - 1.233'05 ptas. mensuales desde el 1º de julio de 1963 a 31 de diciembre de 1964. = Don Antanió Esteban Ferrer. - Aux. Admto. - 1.581'04 ptas. mensuales desde el 1º de julio de 1963 a 30 de noviembre de 1963. = Don Bernaradó Coll Cifre. - Aux. Admto. - 1.581'04 ptas. mensuales desde el 1º de julio de 1963 al 30 de noviembre de 1963. = Don Felisford Garcia Ferrer. - Recaudador. - 1.305'39 ptas. mensuales desde el 1º de julio de 1963 al 28 de febrero de 1965. = Don Fermilio Fernández López. - Argente de la Policía Mpal. - 1.233'17 ptas. mensuales a partir del

1º de julio de 1963. = Don Gabriel Mesquida Teny. - Jefe de la Policía Mpal. - 1.333'17 ptas. mensuales a partir del 1º de julio de 1963. = Don Bartolomé Mnt Peirach. - Policía Municipal. - 1.401'93 ptas. mensuales desde el 1º de julio de 1963. al 30 de septiembre 1964. = Don Gabriel Adover Canas. - Celador de Obras. - 1.479'60 ptas mensuales desde el 1º de julio de 1963 al 31 de agosto de 1964. = Don Matias Garcia Santos. - Celador de Obras. - 1.347'05 ptas. mensuales a partir del 1º de julio de 1963. = Don Jose Loran Canas. - Celador de Mercados. - 1.541'50 ptas. mensuales desde 1º de julio de 1963 a 31 de agosto del mismo año. = Don Jose Ferrer Barreiro. - Inspector de Recaudación P.M. - 1.159'28 ptas. mensuales a partir del 11 de febrero de 1965. = Caso de merecer la aprobación de V. E. se debiera emitir de la Dirección General de Administración Local la preceptiva autorización para el percibo de tales gratificaciones, al amparo del art. 2º párrafo 3º de la Ley de 20 de julio de 1963, 108/63, (B.O. del E. mism. 175 de 23 de julio del mismo año). = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 2 de marzo de 1965. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, = Juan Fran. - Rubricado.

21.

También se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

se acuerda conceder a continuación:

gratificación por desempeño plaza nup. = Acuerdo. = 1º. - No acceder a la modificación de los grados retributivos asignados a las plazas de Auxiliares de Inspectores de Recaudación y Recaudador de la Plaza Mayor, por reducirse las funciones propias de estos cargos a radio de acción realmen. Plaza Mayor, y dentro de los límites, en comparación con los demás Recaudadores. = 2º. = Conceder a Don Bernardo Canas Alorda por desempeñar interinamente un cargo superior al que ejerce en propiedad, las diferencias de sueldo que importan 1.374'05 ptas. desde el 29 de mayo de 1964 al 10 de febrero de 1965, de conformidad con el art. 41 párrafo 4º del Reglamento de Empleados de Administración Local vigente, y la comunicación de la Dirección General de Administración Local en resolución de fecha 18 de noviembre del año 1964. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 2 de marzo de 1965. = El Teniente de Alcal-



de Presidente de la Comisión Especial de Fomento, - Juan Francés -
Publicado."

22.

Se acuerda ratifi-
car acuerdo de la
C. M. Permanente
que se acordó en re-
curso interpuesto por
Don Miguel Ferrillo-
Campes.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día cinco de los corrientes, relativo a personarse en el recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Don Miguel Ferrillo Campes, contra acuerdo de la propia Comisión Municipal Permanente, de día 16 de octubre del año anterior, denegando permiso para construcción en finca del recurrente.

Preguntas y Preguntas: El Sr. Vidal pregunta como se halla la tramitación o ejecución de las obras de pavimentación de la Plaza de San Antonio.

Sr. Couis: Dice que el proyecto fue aprobado y el lunes de la presente semana se han iniciado las obras, bajo una programación que era más de Gobierno y Policía y Arbolado y jardines.

Sr. Ferris: Explica que la obra se va a realizar en siete fases, distribuidas entre aceras, cambio de arbolado, etc. al objeto de salvar los inconvenientes de la circulación. Se extiende en consideraciones sobre la concesión del kiomet de periódicos y la nueva ubicación.

Señor Llinás: Se refiere a las obras de excavación que se realizan en la calle de Arabi, rogando a los técnicos municipales que adopten las medidas pertinentes en evitación de cualquier posible desgracia por desprendimientos de tierras.

Sr. Sol: Dice que la obra no ha parado desapercibida y está bajo la vigilancia de los celadores y técnicos.

Sr. Ferris: Añade que el Arquitecto Sr. Lequerdo le visitó para darle cuenta de la situación y por la posible repercusión que pudiera derivarse para la circulación. A opinión de dicho técnico de momento no hay peligro.

Sr. Alcalde: Dice que es de agradecer el interés del Sr. Llinás y cree que no cabe más que recoger el riesgo, dado que los técnicos ya intervienen en el asunto.

Sr. Ferris: Dice que la Zona Azul se estableció hace unos quince días como vía de información y a partir de ayer, en

forma real. El éxito inicial ha sido bueno. La gente ha col-
laborado en gran medida hasta para los más afectados direc-
tamente por tener un comercio dentro de la Zona Azul y ser-
uonarios de coches. La Prensa ha hecho elogios, cosa que se
agradec, y respecto a la sugerencia de que sea ampliada, ya
se sabe y se explicó en la rueda de prensa que se celebró en
la Alameda, que se iniciaba con carácter de prueba e in-
creando todos los errores y aumentos si fuera necesario o dis-
minuyéndola. Hay algún inconveniente de tipo técnico que
aconseja no ampliar las zonas. Por ejemplo, la calle de San-
quintado. Se ha preguntado cómo no es Zona Azul, cuando hay
coches que están todo el día; ello es debido a que convirtiéndose
la en Zona Azul podría producir más perturbaciones que
beneficios, debido a la pendiente y dificultades de manio-
bra de entrada y salida. Otro sitio apuntado es cerca del
Bar Alaska, y tiene la misma base que la de Sanquintado,
o sea que se calculó que los coches entrarían o saldrían cada
4 ó 5 minutos y entorpecería la circulación. Desgraciada-
mente las restricciones de aparcamiento tendrán que ir
aumentando progresivamente y la Comisión de Gobierno y
Felicita, en la de circulación, estudiará todas las sugerencias
del caso que se le hagan.

Jr. Alameda: Felicita al Presidente de la Comisión y a la Co-
misión encargada de los asuntos de circulación, a la Jefe-
tura y a toda la Policía Municipal y a toda la población de
Palma, por la colaboración que está prestando a esta inicia-
tiva tan importante de la Zona Azul. Sigamos todos con
el mismo estímulo para dar solución al problema.

Quiero aprovechar la ocasión de estar en el Salón de Jene-
ras un nutrido número de Policías Municipales, de mu-
chos jóvenes, para saludarlos y expresar que toda la población
de Palma espera mucho de la labor de la Policía Municipa-
l, se que no fallará, por tanto, el agradecimiento de
la población y espera que sea un ejemplo para toda la
Policía Municipal de España, a través de su conducta y
comportamiento.



Y en este estado, no figurando más asuntos para ser tratados, sin que ningún señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los señores [illegible] y [illegible] dejando de asistir al acto, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y treinta y tres minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,
[Signature]

[Signature]
Sureda

[Signature]
Francisco

[Signature]
Vidal

[Signature]
Fran. Raffelli

[Signature]
Dinis Miras
de Sureda

[Signature]
Hernández

[Signature]
Francis

El Interventor interino,
[Signature]
Pedro [illegible]

[Signature]
Francis

[Signature]
Francis

[Signature]
Francis

[Signature]
Francis

[Signature]
Francis

[Signature]
Francis

El secretario actal,
[Signature]